

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.a Amaia Ekisoain Gorriz

Concejales:

- D. Julen Aranguena Plaza
- D. Koldo Albira Sola
- D. Ma Vanesa Sarasola Puente
- D. Miguel Arizcuren Eusa
- D. Roberto Urrutia Atienza
- D.ª Natalia Jiménez Esparza

Excusa asistencia:

Secretaria:

D.a Eva Ma León Gárriz

En Urroz-Villa a 12 de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las trece horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Urroz-Villa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D.ª Eva Mª León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Toma de Posesión de su cargo de Concejala de Doña Vanesa Sarasola Puente.

Visto que la Junta Electoral Central ha remitido Credencial a favor de la Concejala DOÑA MARIA VANESA SARASOLA PUENTE por estar incluida en la lista de candidatos presentada por la AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTES DE LIZOAIN-ARRIASGOITI a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D. ROBERTO JAUQUICOA PASCAL.

En cumplimiento de los artículos 6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO: Dar posesión de su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti a DOÑA MARIA VANESA SARASOLA PUENTE, en sustitución, por renuncia de D. ROBERTO JAUQUICOA PASCAL.

Requerida para realizar el Juramento o promesa con arreglo a la fórmula legal siguiente:

¿Juras o prometes cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejala con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

La interpelada manifiesta: JURO.

Tras esta declaración, la Sra. Alcaldesa le expresa que queda posesionada en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

1°.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de 31 de mayo y 4 de agosto de 2017.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que están pendientes de envío por el secretario accidental las actas mencionadas y pospone para el siguiente pleno ordinario su aprobación.

2º.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución 158/2017 de 25 de mayo de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza el uso de la sala del Ayuntamiento para celebración de la asamblea anual de la Sociedad de Cazadores del Valle.

Resolución 159/2017 de 31 de mayo de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede prórroga de licencia de obras a Iñaki García Esquiroz para rehabilitación de fachada de antiguo pajar en parcela 144 del polígono 4 en Lerruz.

Resolución 160/2017 de 5 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para reparar escaleras de acceso a patio en parcela 12 del polígono 17 en Urricelqui a D^a Araceli Visitación Equiza Lasa.

Resolución 161/2017 de 7 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para renovar instalación para captación de agua, tubería y arqueta en parcela 265 del polígono 5 de Lizoain a D. Francisco Javier Galdeano Aldaz.

Resolución 162/2017 de 13 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que delega las funciones en teniente alcalde por ausencia.

Resolución 163/2017 de 14 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a Kea Kirol Taldea el uso de espacio público en Lizoain para avituallamiento con motivo de marcha cicloturista.

Resolución 164/2017 de 15 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se deniega recurso de reposición interpuesto por D. Jose Javier Huarte Huarte contra Bando de Alcaldía de 16 de mayo sobre adjudicación vecinal de huertas.



Resolución 165/2017 de 16 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda adjudicar las obras de "Actuaciones Forestales de Desbroces en el municipio de Lizoain-Arriasgoiti en 2017".

Resolución 166/2017 de 16 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para acondicionamiento de acceso a vivienda sita en parcela 41 del polígono 5 de Lizoain a D^a. Amaia Vidador Escribano.

Resolución 167/2017 de 19 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a D. Crescencio Martínez González la retirada de arqueta y manguera de antigua fuente en parcela 66 del polígono 3 en Uroz.

Resolución 168/2017 de 19 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se legalizan las obras realizadas en la parcela 20 del poligono 17 en Urricelqui por D. Roberto Urrutia y D^a. M^a Mar Agos.

Resolución 169/2017 de 19 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueba la moción sobre el Plan Director de la Policía Foral.

El Sr. Urrutia manifiesta que en la resolución pone que lo aprueba el Ayuntamiento y pregunta a la Sra. Alcaldesa si se puede hacer así respondiendo la Sra. Alcaldesa que sí se podía hacer por Resolución, que ahora se da cuenta de la misma al pleno y que entiende que si no están conformes podrán manifestar su desacuerdo. La Sra. Secretaria dice que en todo caso sería un error de redacción, que se podría rectificar la resolución y que se sobreentiende que al ser una Resolución de alcaldía lo dispone el alcalde y no la corporación. El Sr. Arizcuren manifiesta que aunque la alcaldesa les comentó el asunto les hubiera gustado que se hubiese llevado a pleno para poder incluir sus aportaciones a la moción. La Sra. Alcaldesa dice que no dio tiempo a llevarlo a pleno porque había que remitirlo en un plazo determinado pero que al grupo de la oposición se le remitió con tiempo suficiente para que manifestasen algo sin recibir propuesta concreta por su parte.

Resolución 170/2017 de 21 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueban las bonificaciones en la cuota del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a 2014, 2015 y 2016.

Resolución 171/2017 de 21 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueba la moción contra LGTBiQ+fobia.

El Sr. Arizcuren dice que no están conformes con que ponga en la resolución "El Ayuntamiento presenta para su debate y aprobación" puesto que es una resolución y no ha sido llevada a pleno, pero están conformes con el fondo de la misma.

Resolución 172/2017 de 20 de julio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para cerramiento de parcela sobre muro a D^a. Natalia Martínez de Lizarrondo Jimenez.

Resolución 173/2017 de 21 de julio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede prórroga de licencia de obras de un año para ejecución de vivienda a D. Roberto Urrutia Atienza.

Resolución 174/2017 de 7 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para ejecución de vivienda en parcela 17 del polígono 2 en Yelz a D. Raúl Azpilicueta Martínez.

Resolución 175/2017 de 8 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para arreglo de chimeneas en viviendas adosadas en Yelz a Hnos. Imizcoz Ezcurra.

Resolución 176/2017 de 9 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se delega en D. Miguel Arizcuren Eusa la celebración de matrimonio civil.

Resolución 177/2017 de 9 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para construcción de vivienda en parcela 18. A-2 en Lerruz a D. Joseba Egües Lugea.

Resolución 178/2017 de 14 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza la instalación de leñera en vía pública a D. Jose Aiesa Iturbide en Lerruz.



Resolución 179/2017 de 21 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para recalce de cimentaciones en vivienda de Zalba sita en C/San Juan nº8 de Zalba a D^a Karol Zabalza Medina.

Resolución 180/2017 de 23 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a D^a Lidia Lizarraga el uso de locales municipales para los días de fiestas.

Resolución 181/2017 de 30 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda posponer la celebración de la sesión ordinaria convocada para el día 30 de agosto por causas de fuerza mayor.

Resolución 182/2017 de 30 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para rehabilitar cubierta de vivienda a D. Andres Vidador Oses.

A continuación la Sra. Alcaldesa abandona el salón de plenos por existir causa de abstención en el siguiente punto a tratar ausentándose durante el debate y votación del mismo.

<u>3º.- Solicitud de D. Pablo Ekisoain Górriz y D. Héctor Asiain Rada sobre reparto de comunales.</u>

La Sra. Secretaria informa del escrito presentado por D. Pablo Ekisoain Górriz y D. Héctor Asiain Rada con fecha 11 de agosto de 2017 por el que como únicos adjudicatarios en forma directa del comunal de Beortegui acuerdan modificación en el reparto en el sentido de que el Sr. Asiain renuncia a las parcelas 210 M , 115 A y 116 D del polígono 7 y el Sr. Ekisoain solicita le sean adjudicadas.

Sometida la propuesta a votación y comprobado que el Sr. Ekisoain cumple los requisitos para ser beneficiario de comunal establecidos en la Ordenanza municipal de Comunales, se aprueba por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta de modificación del reparto por lo que se admite la renuncia a las parcelas 210 M , 115 A y 116 D del polígono 7 formulada por el Sr. Asiain y las mismas se adjudican a D. Pablo Ekisoain Gorriz.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

A continuación se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

<u>4º.- Corrección de expediente sancionador a German y David Goñi Esquiroz.</u>

La alcaldesa dice que se inicio expediente sancionador y el Sr. Arizcuren dice que no tienen el tema. La sra. Alcaldesa dice que es un tema que se trató en el pleno de 31 de mayo. La Sra. Secretaria da lectura al acuerdo adoptado en dicha sesión que dispuso la retroacción del expediente al momento del inicio ya que no se practicó notificación del inicio de expediente (acordado en sesión de febrero) a D. David Goñi Esquiroz. La alcaldesa dice que se requiere adoptar un nuevo acuerdo en los mismos términos que se hizo en la sesión de febrero que es cuando se inicio el expediente.

A continuación la Sra. Jimenez, del Grupo Lizarri Herri Elkartea da lectura al siguiente texto:

"Desde Lizarri, estamos de acuerdo en que el objetivo es garantizar que la ley se cumpla, pero el cómo tratamos de garantizar esto lo elige el Ayuntamiento, es su potestad. Lizarri no está a favor de sancionar a las y los vecinos, a ninguna de las personas que viven en el Valle, siempre hemos mantenido y mantenemos ahora, que la mejor política para estos casos es el dialogo con las personas afectadas.

El criterio que debe seguir el Ayuntamiento a la hora de tratar los problemas de los y las vecinas, debería ser uno, objetivo, y evaluando todos los casos por igual y no centrarse en determinados casos, sin tratar el conjunto. Esta objetividad debería ser requisito imprescindible para tramitar expedientes sancionadores a dichos vecinos y vecinas.

No creemos que la mejor manera de solucionar problemas sea aplicar multas económicas ya que nos parece una medida a todo lugar desproporcionada e injusta, por arbitraria (al no hacerse a todos por igual). El Ayuntamiento, debería actuar siempre dialogando y tratando de solucionar los problemas de nuestras y nuestros representados y no fomentarlos; ya que esta manera de actuar es mas cercana a lo que parece una persecución o castigo a quienes no son afines al grupo de Gobierno. Con lo cual, se estaría haciendo un uso indebido del poder municipal."

La alcaldesa manifiesta que en este tema no se ha distinguido entre afines o no, siempre que se ha detectado un incumplimiento se ha enviado carta y se han mantenido



reuniones y aun así hay gente que sigue cultivando zonas comunales. La alcaldesa dice al grupo de la oposición que pueden revisar todas las cartas enviadas por si hay alguien a quien no se haya abierto procedimiento sancionador y esté incumpliendo la normativa.

El Sr. Aranguena manifiesta que no se ha iniciado el expediente sancionador directamente, sino que antes se ha enviado una carta a toda persona que estaba cultivando un comunal y después de mantener reuniones con ellos y ver que siguen cultivándolo se ha decidido iniciar el expediente sancionador porque es obligación del Ayuntamiento.

Los concejales de la oposición manifiestan que no están de acuerdo con esa política. El Sr. Aranguena dice al grupo de la oposición que no pueden decir que solo atacamos a los no afines. La Sra Jimenez dice que no están definidos los criterios para valorar que unos cumplen y otros no. La alcaldesa dice que para decidir abrir expediente sancionador previamente se ha realizado un estudio de los planos de catastro y de los planos del comunal que tienen adjudicado, comprobando las superficies de mas que están cultivando sin estar adjudicadas. A continuación se les envía una carta comunicándoles que tienen que dejar de cultivar esa superficie y a quien hace caso omiso se le abre expediente sancionador imponiendo sanción en su grado mínimo porque no hay afán recaudador sino que lo que se quiere conseguir es que respeten el comunal. Además el Sr. Aranguena dice que solo se ha expedientado a dos personas, el resto una vez enviada la carta han dejado de cultivar lo que no era suyo.

El Sr. Arizcuren manifiesta que hay otras personas que están incumpliendo a las que no se ha sancionado y el Sr. Aranguena le pide que le diga quien para que puedan comprobarlo.

A continuación se produce debate sobre el tema.

Según se desprende de las visitas de inspección realizadas por este Ayuntamiento, desde el año 2012, los hermanos DAVID Y GERMAN GOÑI ESQUIROZ vienen cultivando las Subparcelas A, B y C de la Parcela 55 del Polígono 3 de Uroz, sin autorización municipal ni haberse efectuado previamente adjudicación vecinal directa de las mismas.

En fecha 16 de Octubre de 2016, se notificó a la los Hermanos Goñi Esquíroz un requerimiento municipal instándoles a cesar en el cultivo de dichas parcelas.

Con fecha 20 de marzo de 2017 se notificó a D. German Goñi Esquiroz acuerdo de pleno de 22 de febrero por el que se iniciaba el expediente sancionador.

Con fecha 3 de abril de 2017 se notificó a D. German Goñi Esquiroz la Resolución nº 143 que incoaba el procedimiento dando plazo para hacer alegaciones.

Con fecha 26 de abril de 2017 D. German Goñi Esquiroz y D David Goñi Esquiroz presentan alegaciones que establecían la falta de inicio de expediente sancionador a D. David Goñi Esquiroz al no habérsele notificado ni el acuerdo de pleno de 22 de febrero ni la Resolución nº 143.

Mediante acuerdo de pleno de 31 de mayo de 2017 se estimaron parcialmente las alegaciones practicadas por los interesados y se acordó retrotraer el expediente al momento del acuerdo de pleno que inició el procedimiento sancionador frente a D. German Goñi Esquiroz y D David Goñi Esquiroz. Dicho acuerdo fue notificado a los dos interesados el 28 y el 30 de agosto respectivamente.

Tras el debate, se acuerda por cuatro votos a favor y tres en contra:

- 1º.- Iniciar expediente sancionador a D. German Goñi Esquíroz y D. David Goñi Esquíroz por infracción de la Ordenanza de Comunales.
- 2º.- Delegar en la Alcaldía la tramitación de dicho expediente sancionador para que emita las correspondientes resoluciones.
 - 3°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

<u>5°.- Expediente sancionador a Beatriz Garde Echalecu.</u>

La alcaldesa manifiesta que se impuso expediente sancionador a Beatriz Garde Echalecu en pleno de febrero y pago la multa pero en el mismo acuerdo se le decía que no podía realizar labores y ha cosechado por lo que procedería iniciar un nuevo expediente sancionador. Producido debate sobre este tema en el punto anterior se somete a votación, por lo que la Corporación por cuatro votos a favor y tres en contra acuerda:

- 1º.- Iniciar expediente sancionador a Beatriz Garde Echalecu por infracción de la Ordenanza de Comunales.
- 2º.- Delegar en la Alcaldía la tramitación de dicho expediente sancionador para que emita la correspondiente resolución.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

6°.- Modificación Pormenorizada del Plan Municipal.



Visto que con fecha 31 de mayo se aprobó inicialmente la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Lizoain-Arriasgoiti en Suelo Urbano UC. Habiéndose sometido el expediente a información pública mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra con fecha 24 de julio de 2017 y en prensa con fecha 4 de septiembre, sin que se hayan producido alegaciones.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha de 6 de septiembre de 2017 y en cumplimiento del artículo 74 y 81 de la ley Foral 385/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y del 47.2 ll) de la LBRL, la Corporación acuerda por unanimidad que representa la mayoría legal requerida:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Lizoain-Arriasgoiti en Suelo Urbano UC cuyo objeto es redefinir la ocupación máxima por la edificación en las parcelas dentro del ámbito de suelo urbano UC.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo diligenciado de la Modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Publicar en Boletín Oficial de Navarra el texto completo de la Modificación.

7º.- Aprobación bases convocatoria de ayudas al 0,7 %.

La Sra. Alcaldesa comenta que se trata de aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones para los proyectos de Cooperación al desarrollo en los mismos términos que las que se aprobaron el año anterior.

El Sr. Urrutia manifiesta que les gustaría que se aumentase la cuantía y plantea la posibilidad de simplificar el procedimiento.

La Sra. Alcaldesa dice que se puede estudiar para el año que viene y pide a la oposición que le planteen propuestas para simplificarlo.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad:

Aprobar la Convocatoria pública para la adjudicación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti a proyectos de asistencia humanitaria y cooperación al desarrollo del ejercicio 2017.

La convocatoria, se publicará en el Tablón de Edictos municipal y en las diversas localidades del Valle, concediéndose un plazo de veinte días naturales para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

Se transcribe a continuación el texto de la Convocatoria aprobada:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a países en vías de desarrollo o en situaciones de crisis, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades.

La cantidad destinada en el año 2017 para estas actividades asciende a 2.000 euros que se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realizen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2017 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países en vías de desarrollo o en situaciones de crisis, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.

Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.

Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.

Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.

Antigüedad y experiencia en proyectos similares.

Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Comisión Evaluadora, formada por un representante de cada uno de los grupos municipales, actuando como tal los siguientes miembros:

AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITIKO UDALA 31482 **LIZOAIN** (Navarra)

Presidente: Amaia Ekisoain Gorriz

Vocal: Natalia Jiménez Esparza

3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

Personas físicas en representación particular de un Grupo, Entidad o Asociación sin ánimo de lucro, que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICTUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud.

2. Memoria general.

3. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de LIZOAIN- ARRIASGOITI, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 1/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

11

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

6. -FINANCIACIÓN.-

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI, dotada con la cantidad de 2000 euros.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes admitidas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de LIZOAIN- ARRIASGOITI y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:



- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

8°.- Informaciones de alcaldía:

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes temas:

- -Salida Oinez.
- -Reunión con servicio social de base: Noche de las estrellas, voy y vengo.
- -Ayudas para trabajos forestales 2017-2018: Se han solicitado para mejorar la "Balsa de la Sanguijuela" de Uroz.
- -Día del Valle celebrado el 2 de junio.
- -Plaza de secretario.
- -Error catastral en muga de Urroz y Lizoain.
- -Desbroce de Yelz.
- -Envio de carta a propietarios de terreno de cultivo en la que se recuerda que hay que hacer buen uso y se agradecio a los que colaboran.
- -Obras de pala en Janariz, Oscariz, Yelz, Lerruz y Lizoain.
- -Balsas realizadas por los cazadores.
- -Plan de Inversiones Locales: Camino Leyun y Abastecimiento de agua en alta han sido incluidas. Alegaciones presentadas por denegación de obras de ascensor en Lizoain y calle de Lerruz.
- -Balsa para ganado cerca de Zunzarren ha sido dañada.
- -Pagos de los cotos y cesiones de hierbas.
- -Carretil de Lerruz: Gobierno de Navarra ha hecho expropiación y obras previstas para octubre.
- -Programa con Tracasa.



- -Bando ayudas de euskera.
- -Fosa séptica de Mendioroz se va a ejecutar en 2018.
- -Reunión con Mendioroz para hablar de los comunes sitos entre Mendioroz y Uroz.

URGENCIA.-Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta la siguiente:

MOCIÓN URGENTE.-

1.- Adjudicación de hierbas vacantes.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación de la moción urgente:

Adjudicación definitiva de la subasta de las hierbas de Mendioroz, Yelz, Uroz, Lerruz, Lizoain, Iloz, Janariz todo excepto parcelas 215,217 y 244, Larraguren y Oscariz parcelas 390ª, D, F, G y parcela 393E hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se da cuenta del resultado de la subasta de las hierbas de Mendioroz, Yelz, Uroz, Lerruz, Lizoain, Iloz, Janariz todo excepto parcelas 215,217 y 244, Larraguren y Oscariz parcelas 390ª, D, F, G y parcela 393E, celebrada el día 4 de septiembre de 2017 de cuyo acto se levantó la correspondiente Acta, cuyo texto literal es el siguiente:

"ACTA DE LA SUBASTA DE HIERBAS DE MENDIOROZ, YELZ, UROZ, LERRUZ, LIZOAIN, ILOZ, JANARIZ TODO EXCEPTO PARCELAS 215,217 Y 244, LARRAGUREN Y OSCARIZ PARCELAS 390ª, D, F, G Y PARCELA 393E.

En Urroz-Villa a 4 de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, se constituyo la Mesa de Subasta, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a Amaia Ekisoain Gorriz, con asistencia de los Vocales D^a. Eva M^a León Gárriz y, como Vocal Secretario y D^a Virginia Itoiz Equisoain al objeto de proceder a la apertura de los pliegos presentados, para la adjudicación de las corralizas expresadas en el encabezamiento.

Constituida la Mesa, a instancia de la Presidencia, la Vocal Secretario, procedió a dar lectura al pliego de condiciones de la subasta, y tras su lectura, se procedió a la apertura de los pliegos presentados, dando el siguiente resultado:

CORRALIZA OFERTANTE

EUROS

JANARIZ

Jesús Equisoain Gorriz	
Héctor Lecumberri Urmeneta4	70€

Los interesados manifiestan verbalmente que están interesados en obtener la adjudicación al 50%.

MENDIOROZ

S.C.Iribarren Ibarra 920€

A la vista del resultado de la apertura, la Mesa, realiza la siguiente **adjudicación provisional** de las corralizas de Janariz y Mendioroz en los precios antes mencionados y declara desiertas las corralizas de Iloz, Larraguren, Lerruz, Lizoain, Oscariz, Uroz y Yelz.

La Presidencia, tras declarar abierto el periodo de sexteo reglamentario, cuyo plazo, finalizará el próximo día 10 de septiembre a las 14:00 horas, da por finalizada la subasta, levantando la sesión, y extendiéndose la presente acta, que firma la Mesa conmigo el Vocal Secretario, que certifico."

Transcurrido el periodo de sexteo sin que se haya formulado el mismo y a la vista de lo actuado en el expediente y de la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar definitivamente las hierbas de las Corralizas de Janariz y Mendioroz hasta el 31 de diciembre del año 2021 y de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rige la subasta a los siguientes ofertantes:

CORRALIZA	OFERTANTE	IMPORTE OFERTA €
JANARIZ	JESÚS EQUISOAIN GORRIZ Y HÉCTOR LECUMBERRI URMENETA AL 50%	470
MENDIOROZ	S.C. IRIBARREN IBARRA	920

Segundo.-Requerir a los adjudicatarios definitivos para que en plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo, depositen en el Ayuntamiento la fianza correspondiente hasta completar el diez por ciento de la adjudicación, a cuyo efecto se les tendrá en cuenta el importe de la fianza provisional que ya tienen depositada.

Tercero.- Sacar a subasta con el 10% de rebaja, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del pliego de condiciones, las corralizas que han quedado desiertas que son las siguientes: Iloz, Larraguren, Lerruz, Lizoain, Oscariz, Uroz y Yelz.

9°.- Ruegos y Preguntas.

- -El Sr. Urrutia del grupo Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkartea, pregunta si se han hecho aportaciones en el pleno anterior y no se han modificado. La Sra. Alcaldesa dice que el acta de 31 de mayo está pendiente de aprobación.
- -El Sr. Urrutia del grupo Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkartea, en relación con las balsas que se han ejecutado manifiesta que pueden entrañar peligro por



la profundidad y lados cortantes. La Sra. Alcaldesa dice que el guarderío forestal las ha visto antes y después de hacerlas y no han puesto objeción.

-El Sr. Arizcuren pregunta si los cazadores tenían partida para el arreglo de las balsas. La Sra. Alcaldesa dice que han pedido una subvención a Gobierno de Navarra y además parte de lo que ingresa el Ayuntamiento por el coto hay que reinvertirlo en mejoras, hay partida en presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas diez minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

D ^a Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D ^a . Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D ^a . M ^a Vanesa Sarasola Puente	